



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Rescisión de Contrato por lesión enorme
Demandante:	Ana María Pierotti
Demandado:	Luz Amparo Chiguachi Ramírez
Radicado:	630013103002-2022-00091-00
Asunto:	Contesta demanda y contrólese los términos

Téngase en cuenta que la parte demandada a través de apoderado judicial contestó la demanda en términos (doc. 046), formuló excepciones de fondo.

El escrito de contestación de la demanda en forma simultánea fue remitido al correo electrónico para notificaciones de la abogada de la parte demandante; sin embargo, no hay forma de contar el término al no haberse acreditado el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo manda el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022:

*“**PARÁGRAFO.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*

Así las cosas, hágase el traslado en lista de los medios de defensa propuestos.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292b3de3107f536a57e43a236448bd05459d1652341df73293fdf5bdfd620680**

Documento generado en 23/01/2024 09:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>